

¿Que son los Warrants?

Un Warrant es un valor negociable en bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (“**Warrant Call**”) o vender (“**Warrant Put**”) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (Precio de Ejercicio o Strike) a lo largo de toda la vida del Warrant o a su vencimiento. Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una Prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias.

Call Warrant = Derecho a comprar

Put Warrant = Derecho a vender

En el momento de la adquisición el comprador del Warrant conoce:

- El Precio de Ejercicio del Warrant, que es el precio al que el titular del Warrant tendría derecho a comprar, en el caso de un Call Warrant, o vender, en el caso de un Put Warrant, el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial, a fin de determinar, si corresponde un Importe de Liquidación (**Precio de Ejercicio o Strike**).
- El número de unidades del Activo Subyacente representadas por cada Warrant, pudiendo ser tanto una fracción como un múltiplo de la unidad (**Ratio**).
- La **Fecha de Vencimiento**, que es la fecha en la que finaliza el período de vigencia de los Warrants emitidos.
- La **Prima** del Warrant, que es el precio efectivo a pagar por el Warrant a cambio de adquirir ese derecho.

El comprador de un Warrant podrá hacer efectiva su inversión (i) en la/s Fecha/s de Ejercicio correspondiente/s a través del ejercicio del Warrant o (ii) en todo momento mediante la venta del Warrant en el mercado secundario, siempre y cuando haya compradores dispuestos a adquirir el Warrant , en dicho mercado secundario.

En la **Fecha de Ejercicio**, que es la fecha en la que el inversor o el Emisor en caso de ejercicio automático, procederán a ejercitar los derechos que en su caso resulten a favor de los titulares de los Warrants, se calculará el Importe de Liquidación, resultado de aplicar la fórmula de liquidación correspondiente, y tres días hábiles más tarde el Emisor abonará dicho Importe de Liquidación en efectivo a los titulares de los mismos, en el caso de que de la aplicación de dicha fórmula resulte un Importe de Liquidación positivo para el comprador.

Bolsa Broker

La información contenida en la presente website (i) no constituye recomendación o asesoramiento en materia de inversión, y (ii) no debe ser utilizada para realizar inversiones o tomar decisiones. BBVA recomienda a los usuarios de esta Website que, antes de decidir sobre cualquier inversión recaben información adicional sobre la naturaleza y características de los instrumentos financieros, y que, en todo caso, obtengan el asesoramiento profesional adecuado y específico.

Los productos que aparecen en esta página web son complejos y requieren una formación, conocimientos y experiencia elevados para la correcta valoración del funcionamiento y de los riesgos asociados a la contratación de los mismos.

¿Que son los Warrants?

Para los Call Warrant la fórmula de liquidación será:

- Importe de Liquidación por warrant: $L = \text{Max} \{0, (PL - PE)\} * \text{Ratio}$

Para los Put Warrant la fórmula de liquidación será:

- Importe de Liquidación por warrant: $L = \text{Max} \{0, (PE - PL)\} * \text{Ratio}$

Dónde:

L: Es la cantidad pagadera por el Emisor al Comprador en la Fecha de Pago por Warrant y es el importe resultante de aplicar la fórmula de liquidación al correspondiente Warrant.

PE: Es el Precio de Ejercicio del Warrant. PL: Es el Precio de Liquidación del Warrant.

Ratio: Es el número de unidades de Activo subyacente representadas por cada Warrant, pudiendo ser tanto una fracción como un múltiplo de la unidad, y estando especificado en las Condiciones Finales de cada emisión.

La Fecha de Ejercicio depende de si los Warrants emitidos son Warrants “americanos” o Warrants “europeos”. En caso de Warrants “americanos” la potencial Fecha de Ejercicio será cualquier Día Hábil hasta el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En caso de que el inversor no ejerciera el derecho, el mismo será ejercitado automáticamente en la Fecha de Vencimiento. En caso de Warrants “europeos” el tenedor del derecho puede ejercitar el derecho únicamente en su fecha de vencimiento. Los Warrants ejercidos automáticamente por el Emisor en la Fecha de Vencimiento tendrán Fecha de Valoración Final dicha Fecha de Vencimiento.